

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : ELVIA RESTREPO ARANGO en calidad de cónyuge supérstite de
ENRIQUE JOSE SANTAMARIA Y/O
RADICACIÓN : 2019-00040-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los escritos allegados, el Juzgado, RESUELVE:

1. Anexar a los autos el informe final de fecha 30 de septiembre del 2021, allegado por el secuestre designado en el proceso Diego Fernando Niño Vásquez, en su calidad de representante legal de la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., para que obre y conste dentro del presente proceso, y sea conocido por las partes, y si a bien lo tienen se pronuncien.
2. Por otro lado, teniendo en cuenta que la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S informa al despacho que el día 05 de octubre del 2021, realizó la entrega del bien administrado a la señora BETSY INES ARIAS MONOSALVA, en su calidad de nueva secuestre dentro del presente proceso, se tiene por aceptado el cargo, y se pone en conocimiento de todas y cada una de las partes aquella materialización de relevo del secuestre.
3. Designar como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE Sr. ENRIQUE JOSE SANTAMARIA LOPEZ, para que lo represente en este asunto a BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES. Teléfono 3103739718. Email andressotoabogado@gmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **28 DE OCTUBRE DEL 2021**
Notificado por anotación en el estado No. **182**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario